

**RESOLUCIÓN No. 0367
(17 de diciembre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE
DONMATÍAS– BPIN 2020052370004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS”.**

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales otorgadas mediante Decreto N°.162 del 13 de diciembre de 2021, y en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y acuerdo 04 de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020 *“Decreto único del Sistema General de Regalías”*, modificado por el Decreto 1142 de 2021; determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del 'orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través [del siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx](https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx).
11. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**
12. En virtud de lo anterior, por medio de Oficio del 15/12/2021, entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Donmatías, acordaron que frente al proyecto de inversión "*Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías*", la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del **municipio de Donmatías**.
13. La secretaria de planeación del municipio de Donmatías, formuló y transfirió el proyecto de inversión "*Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de*

Donmatías - Antioquia", identificado con BPIN 2020052370004, por un valor total de Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos \$4.399.538.645 el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia"		CÓDIGO BPIN: 2020052370004
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
Propios	\$ 469.392.971	Municipio de Donmatías
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.530.145.674	
SGR- Asignaciones Directas	\$ 2.400.000.000	Departamento de Antioquia
Total	\$4.399.538.645	

14. El proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia", tiene como objetivo Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la entidad territorial

15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión:

- Presupuesto y APUS
- Componente arquitectónico
- Componente Geométrico
- Componente eléctrico
- Componente hidráulico
- Localización
- Alcance del proyecto
- Proceso del detalle constructivo
- Especificaciones técnicas
- Análisis de riesgo
- Plan de manejo ambiental
- Plan de manejo de tránsito
- Cronograma
- Localización
- Cotización de materiales

14 - El 11 de noviembre de 2021, a través de oficio el municipio de Donmatías, emitió Pronunciamiento técnico favorable sobre el Proyecto "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia" con Código BPIN 2020052370004.

15- Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y

la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia" identificado con código BPIN 2020052370004.

16- La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, "por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"; el cual determinó en su artículo 1 que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

17- La secretaria de planeación del Municipio de Donmatías emitió concepto positivo del 17 de diciembre de 2021 frente al proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia" identificado con código BPIN 2020052370004, indicando que el proyecto cumple con los requisitos normativos, técnicos, metodológicos, sociales, jurídicos, ambientales y financieros para ser viabilizado.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Donmatías,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia" identificado con código BPIN 2020052370004, por un valor de cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos \$4.399.538.645, tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se formula MGA con versión final del 11/11/2021, de acuerdo a las condiciones metodológicas requeridas en el proyecto.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto de acuerdo a los requisitos. Se cuenta con concepto favorable de presupuesto con fecha de 22/10/2021 por parte de la secretaria física del Departamento de Antioquia. Así mismo se realiza proceso de cargue y migración de documentos soporte en MGA del presupuesto, APUS y certificado de precios unitarios.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 04/11/2021

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 04/11/2021
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se realizan los estudios correspondientes a: Componente arquitectónico, Componente Geométrico, Componente eléctrico, Componente hidráulico, Localización, Alcance del proyecto, Proceso del detalle constructivo, Especificaciones técnicas, Análisis de riesgo, Plan de manejo ambiental, Plan de manejo de tránsito, Cronograma, Localización, Cotización de materiales. Cada uno de los elementos técnicos cuenta con la respectiva tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado Copnia o el que aplique según el estudio y se encuentran cargados como anexos en la MGA. Adicionalmente se carga certificado de cumplimiento de la NTC que aplica para el proyecto
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se entrega documento técnico de soporte consistente con la información de la MGA, el cual está cargado como anexo con fecha 11/11/2021.

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se anexa certificado de destinación de uso público de la vía
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se carga el certificado con fecha del 04/11/2021 en el cual consta que para la ejecución del proyecto no hay afectación a servicios públicos.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 04/11/2021

REQUISITOS SECTORIALES

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial en la línea estrategia Desarrollo territorial, programa: Equipamientos con amor y responsabilidad. Así como con el Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023, Línea estratégica: 42 - Nuestra economía, Programa: 4205 - Infraestructura con propósito social
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye a incrementar los metros cuadrados de espacio público en el Municipio que actualmente se encuentran en 1,99 mts2 por habitante y la meta es 5 mts2 por habitante
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad y el municipio de Donmatías apropiara en cada vigencia los recursos correspondientes para el mantenimiento de la infraestructura construida
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se asocia a la deficiencia de metros cuadrados de espacio público en el municipio, que imposibilita entre otras cosas el desarrollo de actividades recreo deportivas.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores del objetivo general y la magnitud actual del problema hacen referencia a los metros cuadrados de espacio público por habitante
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto es la transformación a un escenario positivo del problema existente
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia relación directa de los productos con el objetivo general del proyecto, toda vez que el cumplimiento de cada uno de los 3 objetivos específicos, garantizará el incremento en el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la entidad territorial.

Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La cadena de valor del proyecto conlleva a la construcción de nuevos equipamientos y espacio público para el Municipio	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos requeridos cargados, así como los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales del proyecto	
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los precios del proyecto están certificados por la entidad territorial y avalados en concepto positivo por parte de la secretaria de infraestructura del Departamento de Antioquia	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con cronograma de obra y flujo de inversión acorde a la ruta crítica del proyecto	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto cuenta con una trazabilidad desde la identificación de la magnitud actual del problema, hasta la preparación de la alternativa, en la cual cada una de las actividades de la cadena de valor buscan atender la necesidad inicial planteada y dar solución a una problemática social y de infraestructura	
Concepto de viabilidad técnica		Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos presupuestados se logra el cierre financiero para obtener las metas establecidas en el proyecto, así como los recursos de las fuentes aportantes son concordantes con la cadena de valor establecida.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR _e) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR del proyecto corresponde a 24,32% por encima de la tasa social de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBC _e) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación costo beneficio es de 1,76
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN del proyecto es de \$ 2.869.118.830,44
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados corresponden a un ejercicio presupuestal acorde a las necesidades del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera		Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se encuentra coherencia en cada uno de los elementos de identificación, preparación y programación del proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada atiende la población objetivo y se desarrolla en la localización requerida
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y FINANCIEROS	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	Positivo

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KELLY JOHANA LOPERA GÓMEZ
Alcaldesa (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Diego Munera		
Revisó	Manuela Restrepo Ramírez		
Aprobó	Manuela Restrepo Ramírez		21/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

DECRETO No. 162
(13 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDESA ENCARGADA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y demás normas complementarias y vigentes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece que son faltas temporales del Alcalde: “...a) *Las vacaciones; b) Los permisos para separarse del cargo;*”
2. Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, consagra que “*si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces...*”
3. Que el Alcalde titular requiere separarse de su cargo transitoriamente durante el periodo comprendido entre el 13 de septiembre al 17 de diciembre de la presente anualidad con ocasión al reconocimiento, goce y disfrute de incentivos establecidos en el plan estratégico de talento humano, mediante resolución municipal No 0354 de diciembre de 2021.
4. Que el señor YEISON CAMILO CORREA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.192.002, se posesionó como Alcalde Municipal de Donmatías el día 01 de enero de 2020, causándose sus vacaciones el día 02 de enero de 2021, las cuales fueron aprobadas mediante resolución No 0355 de diciembre de 2021.
5. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario acudir a la figura del encargo, para que de manera transitoria el funcionario designado asuma las funciones que le competen y que la ley permita.
6. Que actualmente en la Administración Municipal, se desempeña en el cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO, la señora KELLY JOHANA LOPERA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.044.503.148 de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como ALCALDESA ENCARGADA, a partir del día trece (13) del mes de diciembre hasta el día siete (07) de enero de 2022, ambas fechas inclusive, a la funcionaria KELLY JOHANA LOPERA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.044.503.148 de Santa Rosa de Osos - Antioquia, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO DE GOBIERNO.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese del encargo ordenado en el artículo anterior, al señor Gobernador del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Dese legal posesión del cargo y notifíquese conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Donmatías, Antioquia, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE



YEISON CAMILO CORREA ÁLVAREZ
Alcalde

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Rúa Herrera		13-12-2021
Revisó	Natalia Marín/ Secretaria General		13-12-2021
Aprobó	Yeison Camilo Correa Álvarez. Alcalde		13-12-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposición legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			